

# Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

**Artículo 1.** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2025, el Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025					
MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO					
RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>8,956,518.92</b>
	<b>11</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>			<b>21,000.00</b>
		1		<b>SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	<b>21,000.00</b>
			1	Por espectáculos públicos	21,000.00
	<b>12</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>			<b>4,858,840.87</b>
		1		<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>4,858,840.87</b>
			1	Impuesto predial corriente urbano	1,800,094.24
			2	Impuesto predial corriente rústico	1,900,300.77
			3	Rezago urbano	557,482.55
			4	Rezago rústicos	600,963.31
	<b>13</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>			<b>3,624,010.26</b>
		1		<b>TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>3,624,010.26</b>
			1	Traslado de dominio urbano	1,488,690.00
			2	Traslado de dominio rústico	1,329,699.00
			3	Actualización de traslado de dominio urbano	582,872.30
			4	Actualización de traslado de dominio rústico	222,748.96
	<b>17</b>	<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>			<b>216,060.97</b>
		1		<b>RECARGOS SOBRE LOS IMPUESTOS</b>	<b>137,414.77</b>
			1	Recargos de impuestos predial urbano	51,914.77
			2	Recargos de impuestos predial rustico	85,500.00
		2		<b>MULTAS DE IMPUESTOS</b>	<b>10,640.00</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			1	Multas de impuestos sobre el patrimonio	10,640.00
		3		<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE IMPUESTOS</b>	<b>68,006.20</b>
			1	Gastos de ejecución sobre el patrimonio	22,874.40
			2	Gastos de ejecución sobre impuestos	32,790.80
			3	Gastos de ejecución sobre traslado de dominio	12,341.00
		<b>ACTUALIZACIONES</b>			<b>236,606.82</b>
				Actualización sobre valor catastral	26,744.65
				Actualización sobre traslado de dominio	16,916.77
				Manifestación de un bien inmueble en el padrón catastral	11,970.00
				Avalúo catastral para regularización de construcciones	180,975.40
		<b>18 OTROS IMPUESTOS</b>			<b>0.00</b>
				Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pagos	0.00
				<b>TOTAL DE IMPUESTOS</b>	<b>8,956,518.92</b>
		<b>2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>0.00</b>
		<b>3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>			<b>0.00</b>
		<b>4 DERECHOS</b>			<b>13,044,638.85</b>
		<b>43 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>13,044,638.85</b>
		1	<b>LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN</b>		<b>2,872,993.80</b>
			1	Para construcción de losa de concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	18,700.33
			2	Licencia de construcción de casa habitación	149,238.24
			3	Para otras construcciones de barda, rellenos y/o excavaciones	3,935.31
			4	Permiso por construcción de bóvedas	2,741.39
			5	Permiso de ocupación vía pública con materiales de construcción	8,088.00
			6	Permisos y Licencias	1,976,776.79
			7	Permiso para ocupación de vía pública por tapial y/o protección por metro cuadrado	134,899.90

# Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			8	Permiso de demolición por metro cuadrado	2,016.76
			9	Licencia de construcción anuncios espectaculares	413,252.71
			10	Permiso para ocupación vía pública con materiales para construcción por 3 días	48,766.70
			11	Permiso de ruptura de pavimento	39,976.71
			12	Renovación de licencia de construcción	23,465.61
			13	Permiso de arrimo al drenaje/ a la red de agua potable	51,135.35
		<b>2</b>	<b>DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUDIVISIONES</b>		<b>231,569.54</b>
			1	Permiso de demolición por metro cuadrado fraccionamientos	10,166.65
			2	Licencias por condominios	11,690.50
			3	Fraccionamientos	28,790.38
			4	Condominios por metro cuadrado del terreno	10,790.16
			5	Lotificaciones por metro cuadrado	49,644.41
			6	Relotificaciones por metro cuadrado	16,444.88
			7	Divisiones por metro cuadrado	35,790.39
			8	Subdivisiones por metro cuadrado	22,333.98
			9	Permiso de relleno	10,598.94
			10	Permiso de excavación	6,557.81
			11	Fusión por metro cuadrado área enajenable	28,761.44
		<b>3</b>	<b>DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL</b>		<b>143,396.20</b>
			1	De terrenos a perpetuidad en los cementerios	36,360.00
			2	Por cada lote de dos metros de longitud	41,916.00
			3	Por la cesión de derechos de propiedad y bóvedas entre particulares	22,111.00
			4	demolición de bóveda	8,900.44
			5	Reposición de títulos de propiedad	34,108.76
		<b>4</b>	<b>DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS</b>		<b>200,054.90</b>
			1	Arrimo de caños	54,633.37
			2	Por conexiones a la red de servicios Públicos	24,366.73
			3	Por uso de suelos para adecuaciones inmobiliarias	10,931.44
			4	Alineamientos y rectificaciones de medidas	4,040.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			5	Aprobación de planos de construcción	57,536.35
			6	Manifestación de construcción	2,222.21
			7	Por autorización de la factibilidad del uso del suelo	1,534.19
			8	Regulación extemporánea de construcción	44,790.61
		<b>5</b>	<b>DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES</b>		<b>116,885.96</b>
			1	De la expedición de títulos de terrenos municipales	98,444.33
			2	Reposición de títulos de terrenos municipales	18,441.63
		<b>6</b>	<b>SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES</b>		
				<b>Certificadas y copias certificadas</b>	<b>2,614,945.34</b>
			1	Por certificación y revalidación de registros de fierros y señales para marcar ganado o madera	46,654.79
			2	Revalidación de fierro	1,110,982.98
			3	Traspaso de fierro	11,469.94
			4	Baja de fierro	2,631.74
			5	Revalidación de bozal	1,944.53
			6	Por certificación de actas de nacimiento	1,082,389.83
			7	Por certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio, firmas y constancias	22,033.37
			8	Por certificación de divorcio	34,894.69
			9	Certificación o constancias	10,759.77
			10	Certificación de acta de matrimonio	43,340.51
			11	Por actos de reconocimiento celebrado en las oficinas del registro civil	3,800.60
			12	Reconocimiento administrativo	10,996.56
			13	Celebración del matrimonio en el registros civil en horas hábiles	53,889.31
			14	Celebración del matrimonio a domicilio en horas hábiles	32,763.99
			15	Constancia negativa de no matrimonio	22,013.86
			16	Constancia negativa de nacimiento	4,695.68
			17	Acta de divorcio Administrativo	5,434.00
			18	Divorcio judicial	8,772.46
			19	Divorcio administrativo	5,482.79
			20	Certificados y copias certificadas	11,944.00
			21	Actos e inscripciones en el registro civil	9,322.00
			22	Anotación Marginal de	4,288.66

## Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

				reconocimiento de maternidad	
			23	Inscripción de adopción	9,548.28
			24	De los servicios colectivos	64,891.00
<b>44</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>				<b>6,821,821.25</b>
	<b>1</b>	<b>De los Servicios Catastrales</b>			
		<b>1</b>		Expedición de certificación del valor catastral	1,149,864.64
			2	De las autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad	1,447,789.34
			3	Asignación de números oficiales	11,801.58
			4	Por publicaciones en el boletín municipal	3,662.00
			5	Por aviso de clausura de giros mercantiles o industriales	8,961.10
			6	Cuotas por maquila de rastro	122,633.40
			7	Derecho de uso comercial del suelo	31,691.00
			8	Anuencia Municipal	189,655.00
			9	Certificado de funcionamiento	616,276.00
			10	Certificación de documentación catastral	8,548.28
			11	Copia simple de documentos catastrales	6,322.60
			12	Constancia de propiedad	9,132.65
			13	Constancia de no propiedad	4,328.97
			14	Constancia de división y/o subdivisión de predio	33,312.75
			15	Cuotas de recuperación UBR	69,134.50
			16	Expedición de título de propiedad	268,351.06
			17	Rectificación de datos predio urbano de lotes de hasta 600 metros cuadrados	9,571.66
			18	Rectificación de datos predio urbano lotes de hasta 601 metros cuadrados hasta 1000 metros cuadrados	7,610.50
			19	Cédula catastral	9,548.28
			20	Cuotas por talleres impartidos por dependencias	9,688.32
			21	Cuota de maquila en rastro	10,793.31
			22	Locales de los mercados	150,344.00
			23	Manejo de residuos solidos	673,481.70
			24	Ingresos Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	26,546.93
			25	Carga y descarga en vía pública	1,942,771.68
<b>45</b>	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>				<b>42,971.86</b>
	<b>1</b>			<b>RECARGOS</b>	<b>42,971.86</b>

# Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			1	Recargos de derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	42,971.86
<b>TOTAL DE DERECHOS</b>					<b>13,044,638.85</b>
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>				<b>80,708.41</b>
	<b>51</b>	<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>			<b>80,708.41</b>
		<b>1</b>		<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>	
			1	Productos financieros ingresos propios	23,641.39
			2	Productos derivados del uso de bienes	48,105.02
			3	Intereses otros recursos	8,962.00
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>				<b>9,419,838.08</b>
	<b>61</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES</b>			<b>9,419,838.08</b>
		<b>1</b>		<b>MULTAS</b>	<b>1,996,461.44</b>
			1	Multas federales	8,629.85
			2	Multas del juez calificador	35,129.34
			3	Infracción por multas de tránsito	98,410.60
			4	Multa de reglamento municipal	8,080.00
			5	Multa por falta de certificado	210,188.60
			6	Constancia de licencias	8,419.11
			7	Permisos expedidos por tránsito municipal	18,943.11
			8	Permisos de circulación	6,733.44
			9	Permiso para estacionamiento en vía pública	9,822.34
			10	Inspecciones y verificaciones de protección civil	173,439.35
			11	Expedición de constancias de normatividad en materia de protección civil	575,500.70
			12	Multa por falta de constancia de Protección Ambiental	23,000.00
			13	Multas derivadas de las inspecciones y verificaciones de protección civil	820,165.00
		<b>2</b>		<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>0.00</b>
			1	Indemnizaciones municipales	0.00
		<b>3</b>		<b>REINTEGROS</b>	<b>513,635.70</b>
			1	Reintegros municipales	513,635.70
		<b>4</b>		<b>APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRA PÚBLICAS</b>	<b>729,353.93</b>
			1	Constancias de factibilidad de uso de suelo	67,841.33

## Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			2	Constancia de fusión de predio	15,519.64
			3	Dictamen de estudios y análisis de riesgo	5,482.79
			4	Constancia de dictamen de riesgo	19,189.75
			5	Rectificación de medidas y colindancias	30,557.25
			6	Certificación, número oficial y alineamiento	88,973.69
			7	Verificación de obras	2,020.00
			8	Bases de licitaciones de obras	383,596.99
			9	Inscripción al padrón de profesionistas del ramo, contratistas, prestadores de servicios, proveedores y arrendadores	25,452.00
			10	Donativos	0.00
			11	Sanción administrativa por obras públicas	82,311.44
			12	Expedición de planos	8,409.05
		5		<b>APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES</b>	<b>0.00</b>
		6		<b>Aprovechamiento por aportaciones y cooperaciones</b>	
		7		<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>5,266,557.86</b>
			1	aprovechamientos por Cuotas y aportaciones	676,897.00
			2	Multas por manifestación extemporánea de construcción	917,296.14
			4	Constancia por curso de educación vial	123,899.90
			5	Constancia de tránsito	112,595.51
			6	Multas derivadas de las inspecciones y verificaciones de Protección de Medio ambiente y desarrollo sustentable	867,551.40
			8	Multas derivadas de la Dirección de Obras, Ord. Territ. Y Serv. Mples.	1,439,250.00
			10	Multas derivadas de las Inspecciones de la Coord. De Normatividad y Reglamento Mpal	945,415.00
			12	Entrega de información en diapositiva digital (CD), a partir de la hoja 21	118,890.42
			13	Otros Ingresos	64,762.49
	<b>62</b>			<b>APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES</b>	<b>0.00</b>
	<b>63</b>			<b>ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>906,732.15</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

69			<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos vigentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	18,000.30
		<b>1</b>	<b>ACTUALIZACIONES SOBRE EL PATRIMONIO</b>	
		1	Actualización impuesto predial rezagado rustico	60,768.67
		2	Actualización impuesto predial rezagado urbano	81,656.28
		3	Recargos impuestos predial rezagado rustico	230,637.27
		4	Recargos impuestos predial rezagado urbano	306,360.27
		5	Recargos impuestos de traslado de dominio de bienes inmuebles rústicos	70,260.45
		6	Recargos de impuestos de traslado de dominio de bienes inmuebles urbanos	20,703.60
		7	Recargos impuestos predial corriente rustico	1,904.56
		8	Recargos impuestos predial corriente urbano	1,680.75
		9	Actualización impuestos predial corriente rustico	1,600.00
		10	Actualización impuestos predial corriente urbano	1,340.00
		11	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	111,820.00
		<b>2</b>	<b>ACCESORIOS DE MULTAS</b>	<b>7,097.00</b>
		1	Actualización de diversas multas	1,047.00
		2	Multas por faltas administrativas	3,000.00
		3	Gasto de ejecución de diversas multas	3,050.00
			<b>TOTAL INGRESOS DE GESTION</b>	<b>31,501,704.26</b>
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>			
	<b>81</b>	<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>		<b>296,756,914.00</b>
		<b>1</b>	<b>FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>250,250,715.00</b>
		1	Fondo municipal de participaciones	245,486,870.00
		2	Fondo de compensación y combustibles municipal	4,763,845.00
		<b>2</b>	<b>FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES</b>	<b>46,506,199.00</b>



## Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025

			1	Fondo por coordinación en predial	16,564,656.00
			2	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	15,470,092.00
			3	Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	5,717,807.00
			4	Fondo de Entidades Federativas Productores de Hidrocarburos	8,753,644.00
				<b>FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)</b>	<b>0.00</b>
				Fondo de estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00
		<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>296,756,914.00</b>
	<b>82</b>	<b>APORTACIONES FEDERALES</b>			<b>178,878,179.00</b>
		1		<b>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAIS)</b>	<b>123,572,564.00</b>
			1	Fondo para la infraestructura municipal (FAIS)	123,572,564.00
		2		<b>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)</b>	<b>55,305,615.00</b>
			1	Fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)	55,305,615.00
	<b>83</b>	<b>CONVENIOS FEDERALES Y ESTATALES</b>			<b>1,822,851.00</b>
		1		<b>FEDERALES</b>	0.00
		2		<b>ESTATALES</b>	1,822,851.00
			6	Convenio de Coordinación para la Transferencia de la Prestación del Servicio Público de Transito	1,822,851.00
	<b>84</b>	<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL</b>			<b>0.00</b>
				Incentivos por la Recaudación de Ingresos Federales	0.00
<b>0</b>				<b>Ingresos por Financiamiento</b>	0.00
				Endeudamiento Interno	0.00
				Endeudamiento Externo	0.00
		<b>TOTAL INGRESOS ESTIMADOS</b>			<b>508,959,648.26</b>

# **Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025**

---

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme a los ordenamientos anteriores y publicados de manera oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio de Balancán, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

**Artículo 2.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás Leyes, Códigos, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás Disposiciones Fiscales o Hacendarias Aplicables, dirigidos al fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.

**Artículo 3.** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 4.** Cuando los contribuyentes que no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

**Artículo 5.** En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos Fiscales Federales, Estatales y Municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de

# **Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025**

---

Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

**Artículo 6.** En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio y no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Artículo 7.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 76 fracción XXI, el Municipio de Balancán, deberá cumplir con lo dispuesto en esta normativa, de conformidad con los resultados obtenidos por la presente Ley de Ingresos.

**Artículo 8.** El Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, para conceder incentivos fiscales en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, para lo cual el contribuyente tendrá que actualizar el pago al año en curso. Adicionalmente, el Cabildo podrá autorizar el otorgamiento de descuentos en el cobro de Accesorios de Derechos, siempre y cuando sean para programas de beneficio social y general.

**Artículo 9.** Los Ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**Artículo 10.** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los artículos 68 y 76 fracción XXI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al H. Congreso del Estado de Tabasco.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticinco, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

# **Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025**

---

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.** El Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación, de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes en apoyo a los contribuyentes para el pago de sus contribuciones.

**CUARTO.** En lo relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materia de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

**QUINTO.** En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al Municipio de Balancán algunos de los servicios señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

**SEXTO.** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma indistinta vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**SÉPTIMO.** Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

**OCTAVO.** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al Congreso del Estado.

## **Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025**

---

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN  
LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ  
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**